



CÓDIGO CONVOCATORIA: AFT01L19-2

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO AL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESCALA TÉCNICA SUPERIOR, OPCIÓN ARQUITECTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL CONVOCADAS POR ORDEN DE 8 DE OCTUBRE DE 2019, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA (BORM Nº237 DE 14 DE OCTUBRE DE 2019), POR EL QUE SE PUBLICAN LAS RESPUESTAS A LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA FASE DE CONCURSO.

Este Tribunal, estudiadas y analizadas las reclamaciones a la Resolución Provisional en la FASE DE CONCURSO, siguiendo las bases recogidas en la Orden de 8 de octubre de 2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda (BORM nº237, de 14 de octubre de 2019), ACUERDA lo siguiente:

DNI RECLAMANTE	ACUERDO DEL TRIBUNAL	MOTIVACIÓN DEL TRIBUNAL
***0850**	DESESTIMADA	<p>La base 7.2.1.b) de la orden de convocatoria es del siguiente tenor literal:</p> <p><i>b) <u>Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración General del Estado</u>, cuando se trate de materias cuyas competencias no hayan sido transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o <u>en otras Administraciones Públicas</u> en Cuerpos, Escalas y Opciones, o en categorías estatutarias o profesionales de personal estatutario o laboral que tengan atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.</i></p> <p>Realizada consulta a la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social por parte de este Tribunal, se concluye que las Universidades Públicas no son Administración Pública.</p> <p>La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su artículo 2.3 lo siguiente:</p> <p><i>Tienen la consideración de Administraciones Públicas la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, así como los organismos públicos y entidades de derecho público previstos en la letra a) del apartado 2 (cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas).</i></p> <p>Asimismo, según el artículo 2.2.c) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, <i>el sector público institucional se integra</i>, entre otros, <i>por las Universidades públicas que se regirán por su normativa específica y supletoriamente por las previsiones de la presente Ley.</i></p> <p>Por tanto, atendiendo a las disposiciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las Universidades públicas integran el sector público institucional, pero no tienen consideración de Administración Pública.</p> <p>Según lo expuesto anteriormente, los servicios prestados como profesor/a asociado/a de Arquitectura en la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) no pueden ser valorados según la base 7.2.1.b) de la orden de convocatoria.</p>

20.06/2025.11.12.41
 ALMANSA GARCÍA, SOLEDAD
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-bf25fd3-4db6-ee01-1872-005056934e7





***0850**	ESTIMADA	<p>La base 7.3 de la orden de convocatoria es del siguiente tenor literal:</p> <p><i>3.- Titulaciones académicas: hasta 0,750 puntos.</i></p> <p><i>a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Subgrupo al que se presenta, se valorará con 0,225 puntos.</i></p> <p><i>b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Subgrupo al que se presenta, se valorará con 0,525 puntos.</i></p> <p>Realizada consulta a la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social por parte de este Tribunal, se concluye que el Máster Universitario aportado debe valorarse como título de igual nivel.</p> <p>El Máster aportado (“Máster Universitario en Arquitectura y Urbanismo Sostenible por la Universidad de Alicante”) está incluido en la “Sección títulos” del Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) que publica el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, con código 4312050 (Máster - RD 1393/2007).</p> <p>La titulación exigida para el acceso a las plazas convocadas es la titulación de Arquitecto, habiéndose obtenido el/la reclamante esta titulación conforme a los planes de estudios anteriores a Bolonia, y correspondiéndole por tanto el nivel 3 (Máster) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).</p> <p>Según lo expuesto, se valora el título oficial de Máster aportado conforme a la base 7.3.a) de la orden de convocatoria, otorgándole 0,225 puntos.</p>
-----------	----------	---

LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL,
(P.A. Art. 19.2 Ley 40/2015, de 1 de octubre)
LA VOCALÍA PRIMERA
Fdo.: Soledad Almansa García

